



**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora allegó publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados de los señores MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA y LAZARO ZAPATA, el cual no fue incluido en el listado de que trata el artículo 318 del C.P.C.; por otra parte, allegó consignación por el 100% del avalúo del inmueble solicitando se autorice la entrega anticipada del bien; de igual modo fue allegada por la Curaduría Primera Urbana, notificación de solicitud de licencia de construcción de obra nueva sobre el inmueble materia de expropiación. Sirvase proveer.

Manizales, cinco (5) de Noviembre de 2015

*Maria Carolina Guzman Rios*  
MARIA CAROLINA GUZMAN RIOS  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, cinco (5) de Noviembre de dos mil quince (2.015)

**Interlocutorio Nro. 01522**

<b>ASUNTO:</b>	<b>FIJA FECHA ENTREGA ANTICIPADA Y REQUIERE PARTE</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EXPROPIACION</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LTDA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA y LAZARO ZAPATA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>170013103005-2015-00173-00</b>

Con base en la constancia que antecede, se dispone requerir a la parte actora con el fin que proceda a efectuar la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA y LAZARO ZAPATA, en los términos del artículo 318 del C.P.C., en el sentido de incluirlo en el listado destinado especialmente a quienes deben comparecer personalmente al proceso; por lo cual la publicación allegada no será acogida.

Por otra parte, teniendo en cuenta que ha sido consignado por la parte demandante a órdenes del Despacho, el 100% del valor del avalúo aportado con la demanda, en los términos del numeral 4 del artículo 399 del C.G.P., se dispone autorizar la entrega anticipada del bien; para el efecto se fija el día **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE a las NUEVE DE LA MAÑANA (009:00 A.M.)**. Por secretaria se librarán las comunicaciones pertinentes con destino al Comandante del Departamento de Policía Caldas y se libraré el aviso correspondiente.

Finalmente se incorpora la notificación de solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva VIP, allegada por la Curaduría Primera Urbana de la ciudad, respecto del bien materia del proceso.

**NOTIFIQUESE**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No. 181 del 09/11/2015  
**MARIA CAROLINA GUZMÁN RÍOS**  
Maria Carolina Guzmán Ríos  
Secretaria



Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
E. S. D.

Yolady bf  
CSJCF 19 OCT 15 17:02

REF.: DEMANDA DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA  
E INTERES SOCIAL

DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES  
LIMITADA

DEMANDADOS: LAZARO ZAPATA Y MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA  
CASTAÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS

RADICACION: 2015-00173

**ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía Número **30.289.036** expedida en Manizales, Abogada con Tarjeta Profesional Número **66.977** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA ERUM LTDA**, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, con mi acostumbrado respeto, me permito allegarle la consignación a órdenes de ese despacho, del cien por ciento (100%) del avalúo del bien a expropiar.

Del señor Juez,

**ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**  
C.C. 30.289.036 de Manizales  
T.P. 66.977 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALD  
21 OCT 2015  
9:25



53  
Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
E. S. D.

*Yorlidy*  
21 OCT 15 9:28

REF.: DEMANDA DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA  
E

INTERES SOCIAL  
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES  
LIMITADA  
DEMANDADOS: LAZARO ZAPATA Y MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA  
CASTAÑO Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RADICACION: 2015-00173

**ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía Número **30.289.036** expedida en Manizales, Abogada con Tarjeta Profesional Número **66.977** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA ERUM LTDA**, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, con mi acostumbrado respeto, me permito allegarle la hoja Judiciales 12 de fecha 17-18 de Octubre de 2.015 del Diario La República, al igual que el edicto con la nota de lectura en la Emisora La Voz de Los Andes el día 05 de Octubre de 2.015 a las 9.30 AM, para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho..

Del señor Juez,

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO  
MANIZALES  
21 OCT 2015  
*Alba Lucia*

**ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO**  
C.C. 30.289.036 de Manizales  
T.P. 66.977 del C.S. de la Judicatura